



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2019-00849 00
Proceso	LIQUIDATORIO – SUCESIÓN INTESTADA
Causante	GILBERTO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
Solicitante	EDELMIRA CRUZ LOPEZ Y OTROS
Asunto	Requiere adecue trabajo de partición

Allegó la apoderada de los solicitantes, trabajo de parición y adjudicación, al cual se le dio traslado, mediante auto del 29 de abril de 2022, previo a dictar la sentencia aprobatoria, de conformidad con el numeral 5 del artículo 509 del C.G.P. se requiere a la apoderada de los solicitantes para que en término de (15) días rehaga el trabajo de partición, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las herederas EDELMIRA y MARIA GILMA ALVAREZ CRUZ, trasfirieron los derechos herenciales en relación a la motocicleta de placas ALV19B al señor JONATHAN TABARES MONCADA en un millón de pesos, situación que no fue tomada en cuenta en la partición al momento de la distribución y adjudicación de las hijuelas, toda vez que solo se incluyó a este como heredero, sin tener lo ya obtenido por ellas por este concepto.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2964583841d964ff07ed26c0fb68a2f25dee75b44a55f35c220ba282c16deb7**

Documento generado en 24/05/2022 11:17:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**